

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.899 · 1961

SERVICIO EXTERIOR

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1961 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio Exterior

SERVICIO EXTERIOR

LEY N° 15.899

Embajada ante la Comunidad Económica Europea- Créase.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase la embajada de la República ante la Comunidad Económica Europea, con sede en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que origino el cumplimiento de la presente ley se imputarán a rentas generales hasta su inclusión en el presupuesto de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

OSCAR L. SERROT ALFREDO GARCIA Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el N° 15.899



VEREDICTA LEYES

Servicio Exterior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).